

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

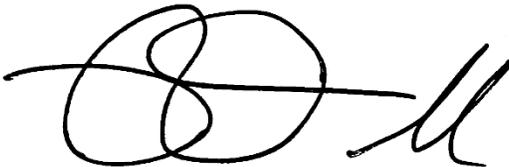
Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320160044900

Como quiera que las partes, ni sus apoderados asistieron a la audiencia inicial programada para el pasado 24 de febrero de 2022 (pdf 19), así como tampoco justificaron oportunamente su inasistencia, y tenidas en cuenta las precisiones realizadas en la diligencia, conforme a lo dispuesto por el segundo inciso del numeral 4° del art. 372 del Código General del Proceso, se declara TERMINADO el proceso de la referencia.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes.

En firme el presente asunto, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10bb5ae8cbdfd4eb827a51459a2b023e4992fd1ec87cfda232dd1c9b12f9bb71

Documento generado en 12/07/2022 03:42:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**